



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Jueves 16 de junio

Número 134

Ministerio de Agricultura

Orden

Ilmo. Sr.: Para dar facilidades a los empresarios agrícolas afectados por el Decreto de 25 de marzo de 1955, sobre ocupación permanente de trabajadores fincas rústicas, y atendiendo a diferentes peticiones formuladas, resulta aconsejable una ampliación prudencial del plazo señalado en el número primero de la Orden de este Ministerio de 30 de abril del año en curso, para la presentación de las oportunas declaraciones juradas, y como consecuencias de los fijados en otros números de dicha orden para el cumplimiento por los servicios agrícolas y forestales y las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias de las obligaciones que aquellos números señalan.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda prorrogado hasta el día 20 de junio de 1955 el plazo señalado en el número primero de la Orden de este Ministerio de 30 de abril último, para que los empresarios agrícolas afectados por el Decreto de 25 de marzo del año en curso presenten las declaraciones juradas correspondientes.

2.º Las fechas señaladas en los números tercero, sexto y séptimo de la citada Orden serán sustituidas por las de 10 de julio, 5 de agosto y 30 de agosto respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1955.—

Cavestany.—Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del «B. O. del E.» número 163).

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de fecha 23 de mayo, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de pensión incoado por el Ayuntamiento de Arauzo de Salce (Burgos), a favor de D.^a Gregoria Pascual Pascual, viuda del Secretario D. Silvio Domingo Merino.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Arauzo de Salce, en sesión celebrada el 1.º de diciembre, acordó señalar a D.^a Gregoria Pascual Pascual el haber de pensión de 1.875 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 7.500 pesetas.

2.º Que el causante, fallecido el 29 de septiembre de 1953, prestó 47 años y 17 días de servicios en los Ayuntamientos de Arauzo de Salce y Arauzo de Torre, habiendo percibido el mismo los haberes que se indican en el expediente.

Vistos los artículos 92 y 93 y la disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en relación

con los artículos 44 al 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de noviembre de 1927.

Considerando: 1.º Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, con arreglo al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D.^a Gregoria Pascual Pascual percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local el haber de pensión de 1.875 pesetas anuales, 156'25 pesetas mensuales, con efectos desde el 1.º de octubre de 1953.

B) A dicha pensión deben contribuir desde 1.º de octubre de 1953 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Arauzo de Torre, cuota anual, 265'29 pesetas; cuota mensual, 22'10 pesetas.

Arauzo de Salce, cuota anual, 1.609'71 pesetas; cuota mensual, 134'15 pesetas.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones interesadas, Burgos, 1 de junio de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestos en los Ayuntamientos de Sandoval de la Reina y San Vicente del Valle las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 13 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario, seguido en este Juzgado con el número 240 de 1951, por hurto, contra Ricardo Gabarri Jiménez, ha acordado se requiera a Dolores Jiménez Jiménez, fiadora de referido procesado, para que en el término de diez días presente a dicho procesado, apercibiéndola que, en otro caso, será adjudicada al Estado la fianza que constituyó. Dicha fiadora tuvo su domicilio últimamente en esta capital, calle de Villalón, número 47.

Y para que tal requerimiento ten-

ga lugar mediante la inserción de la presente en el B. O. de esta provincia, expido la presente cédula, en Burgos, a 8 de junio de 1955.—El Secretario, P. H., Julio A. Aragón.

Miranda de Ebro

D. José Garralda Valcárcel, Juez de primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que por D.^a Juliana Caño Torrecilla, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de Valluércanes, en este partido, se ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo D.^a Brígida Caño Torrecilla, hija de Gregorio y de Celestina, de estado soltera, natural del referido pueblo de Valluércanes, en el cual tuvo su último domicilio en España, y que falleció en Francia, el día 20 de abril de 1954, en donde estaba como religiosa, designándose como únicos y universales herederos a la solicitante D.^a Juliana y a los sobrinos carnales Nicolás y Eladio San Millán Caño, éstos en representación de la hermana de doble vínculo de la causante, Isabel Caño Torrecilla.

Por resolución de esta fecha, dictada en dicho expediente, se acordó hacer saber a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de junio de 1955.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearsu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 75 de 1955, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Miranda de

Ebro a 16 de mayo de 1955.—Visados por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma en estos autos de juicio verbal de faltas, contra el orden público, por denuncia de la Guardia Municipal, contra Antonio Herrera Rojas, de 26 años de edad, soltero, ambulante, sin domicilio conocido.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Herrera Rojas, a la pena de multa de 200 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y subsidiariamente a la pena de tres días de arresto menor, sirviéndole de abono los días que estuvo detenido y re-prensión privada, como responsable en concepto de autor de una falta consumada contra el orden público, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso».

La precedente sentencia fué dada y publicada en el mismo día.

Y para notificación al condenado, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en los Boletines Oficiales de Málaga y Burgos, se expide la presente en Miranda de Ebro a 3 de junio de 1955.—V.^o B.^o El Juez Comarcal (ilegible).—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Juzgado de Paz de Torresandino

Edicto

En providencia dictada en el día de hoy, dada en autos de juicio de faltas, número 3 de 1955, dimanante de sumario número 61 de 1952, por infracción a la Ley de Caza, he acordado se cite al denunciado Teodoro Herrero Cancho, de 29 años de edad, soltero, de profesión obrero, natural de Tórtolas de Esgueva (Burgos), hijo de Lucio y de Vicenta, y cuyo último domicilio conocido fué en Bilbao, calle de Goya, número 3, piso 5.^o, empleado en la Empresa «Lezama Leguizamón», S. A., hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con los

medios de pruebas de que intente valerse, el próximo día 20 de julio del actual, a las doce horas de su mañana, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que tenga lugar la citación acordada, como natural de esta provincia, se expide el presente para su inserción en el B. O. de la provincia, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torresandino, a 3 de junio de 1955.—El Juez ve Paz, Máximo Bombín Gómez.—El Secretario, P. S. M., Salva Jor Sos.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 23 de diciembre de 1952, y demás disposiciones complementarias, se hace constar, para conocimiento de los abonados de la Empresa, «Electra Tobera», de Tobalina, que suministra energía eléctrica a frías, que se ha acogido a las Tarifas Topes Unificadas, aprobados en la citada Orden Ministerial y modificadas por el Decreto de 4 de marzo de 1955 y Orden Ministerial de igual fecha, siendo dichas Tarifas de aplicación, las que se han publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 103, de fecha 9 de mayo próximo pasado y que para la Empresa anteriormente reseñada, entrará en vigor a partir del suministro correspondiente al presente mes de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 13 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices números, 40, 41, 42 y 43

Indices de las Ordenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número 14, Evarista Izquierdo Val, Montepío Militar.

Id. 151, Laureano Lázaro González Retirados-Cruces.

Id. 152, Sixto Bilbao Ortega, id.

Id. 153, Mariano Ortega Bujedo, id.

Id. 154, Escolástico Elena Alcalde, id.

Id. 155, Fermín Pérez Estébanez, id.

Id. 15, Gregoria Ortega Sáiz, Montepío Militar.

Id. 16, María Diez Castillo, id.

Id. 17, Adelaida Cavia Escudero, id.

Id. 15, Benito Alonso Tubilleja, Jubilados.

Id. 156, Tarsicio Castroviejo Llado, Retirados Cruces.

—, Huérfanos Carchenilla Bedia, Duplicado Orden.

Burgos, 10 de junio de 1955.

Administración Principal de Correos de Burgos

Anuncio

Debiendo proceder a la celebración de concursillo para contratar el servicio de conducción del Correo, en automóvil, entre las Oficinas de Correos de Salas de los Infantes y Neila, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y con arreglo a las condiciones contenidas en el Pliego correspondiente, se advierte al público que el referido Pliego se hallará de manifiesto en esta Administración Principal de Correos de Burgos (Negociado de Secretaría) y en la Administración de Correos de Salas de los Infantes, los días laborables de once a trece ho-

ras hasta el día 11 de julio próximo y que la admisión de proposiciones terminará el mismo día 11 de julio a las diecisiete horas, teniendo lugar la apertura de Pliegos en la Administración Principal el día 16 del mismo mes de julio a las once horas.

Burgos, 13 de junio de 1955.—El Administrador Principal, Manuel Pérez.

Modelo de proposición

D, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo entre las Oficinas del Ramo de Salas de los Infantes y Neila y viceversa, por el precio de, pesetas, céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el presente Pliego y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Número de expediciones diarias: El número de expediciones diarias será de

B) La potencia mínima del vehículo será de HP.

C) La capacidad será de, largo, ancho, alto

D) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones.

E) La carga máxima será de kilogramos.

F) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos de certificados

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, el resguardo que acredita haber depositado en, la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

(Las proposiciones se harán en papel sellado de 6.ª clase (4,75) pesetas.

(En las proposiciones harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrán de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban).

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador D. Moisés Maroto Revuelta, en nombre y con poder de D. Lorenzo Ruiz Ayuso, mayor de edad, vecino de Neila, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, sobre revocación de acuerdo de dicho Ayuntamiento, fecha 15 de noviembre de 1953, que desestimo, la petición del recurrente de que se le declarase vecino de dicho Municipio.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de junio de 1955.—
El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Alcaldía de Lerma

Formados por la Comisión correspondiente y aprobados por el Ayuntamiento pleno que presido, los padrones para la exacción de los arbitrios con fines no fiscales y derechos o tasas establecidos, para el ejercicio de 1955, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 11 de junio de 1955.—
El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Contreras

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio último de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1955.
—El Alcalde, Alfonso Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Somuño y Valle de Zamanzas, y el de Berlangas de Roa respecto de las de 1950 al 1954.

Alcaldía de San Mamés de Burgos

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia, la Ordenanza fiscal de prestación personal y transporte, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante los cuales [los interesados pueden formular cuantas reclamaciones consideren justas.

San Mamés de Burgos, 11 de junio de 1955.—El Alcalde, Julián García.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cenicosa de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de la provincia, número 231, de fecha 16 de octubre de 1953, y a cuanto dispone la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 4 de octubre de 1952, dictando normas sobre enajenación de aprovechamientos ma-

derables y leñosos. Al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegar, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la siguiente subasta:

Veinticinco pinos, con un volumen de 1.000 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de pino y 50 metros cúbicos de leña de tronca de brezo, procedentes de limpias, en el monte número 212 del Catálogo, denominado «El Pinar», en la tasación de 3.950'00 pesetas y el índice de 4.937'50 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de las mismas, y se ajustarán al modelo publicado en la Orden al principio citada, debiendo los licitadores estar en posesión del carnet profesional de las clases A, B o C, y hoja de compras anexa a los mismos. Acompañándose igualmente carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en las Subastas, en la cuantía del 5 por 100 del importe de las mismas.

En todo lo que no se halle previsto anteriormente, se estará a lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Cenicosa de la Sierra, 10 de junio de 1955.—El Alcalde, José Cuesta.

Rafael Santa María Molins

Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera 43.-1.º - Teléfono 4280.

BURGOS